

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Faceta del 2 de Abril de 1922.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspendidas por Mi Decreto de 24 de Marzo de 1919.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos veintidos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Sanchez Guerra.

(Faceta del 31 de Marzo de 1922)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.367.

#### Seccion provincial de Pósitos.

##### CIRCULAR

Teniendo necesidad de cumplir con urgencia un servicio reclamado por la Delegacion Regia, intereso á los Administradores de los Pósitos que en los cinco primeros días del próximo mes, me remitan el parte mensual correspondiente á Marzo; advirtiéndoles que de no hacerlo pasará un

empleado á recogerlo siendo los gastos á cargo de los mismos.

Valladolid, 31 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.339.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

#### Primera Seccion de Recluta

##### ANUNCIOS

Por esta Seccion y á instancia del mozo Federico Alonso Reinoso, número 29 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Ramiro Alonso Reinoso, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido sujeto se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

##### Señas:

Ramiro Alonso Reinoso, natural de Pollos (Valladolid), escribiente, de 33 años, soltero, estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, con bigote castaño, sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de

1922.—El Presidente, Mariano Sanchez.

Núm. 1.340.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Nicolás García Torga, número 215 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Pedro García Marroquin, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

##### Señas:

Pedro García Marroquin, natural de Valladolid, de 43 años, casado con Carolina Torga de Castro, carpintero, alto, delgado, rubio castaño, ojos castaños, bigote rubio, sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Mariano Sanchez.

Núm. 1.341.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Fernando García Gonzalez, número 385 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Miguel García Aznar, y á los efectos del ar-

tículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

##### Señas:

Miguel García Aznar, natural de Valladolid, de oficio esterero, de 50 años, casado con Zoila Gonzalez Diez, de estatura baja, grueso, moreno, pelo negro, ojos negros, cejas negras, sin bigote, y sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Mariano Sanchez.

Núm. 1.342.

Por esta Seccion de Recluta y á instancia del mozo Eusebio Vazquez Lopez, número 414 del reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Lucio Vazquez Castellanos, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos

antecedentes puedan aportar á cuyo fin se se publican las siguientes

*Señas:*

Lucio Vazquez Castellanos, natural de Rioseco (Valladolid), obrero, de 41 años de edad, casado con Petra Lopez de la Granja, estatura baja, delgado, moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin bigote y sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, á 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Mariano Sanchez.

Núm. 1.343.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Juan Garcia Mansilla, número 89 del reemplazo de 1919, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Moisés Garcia Galán, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas:*

Moisés Garcia Galán, natural de Cantalapiedra (Salamanca), de oficio pintor, casado con Matilde Mansilla, de 55 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Mariano Sanchez.

Núm. 1344.

**Segunda Seccion de Recluta**

**ANUNCIOS**

Por esta Seccion y á instancia del mozo Marcial Gonzalez Lopez, número 386 del reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Indalecio Gonzalez Ramos, y á los

efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Seccion, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas:*

Indalecio Gonzalez Ramos, natural de Corcos (Valladolid), obrero del campo, de 43 años, casado con Margarita Lopez Rojo, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Isidoro de la Villa.

Núm. 1345.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Tirso Sanchez-Martinez, número 35 del sorteo para el reemplazo de 1921, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Tirso Sanchez Urquijo, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas:*

Tirso Sanchez Urquijo, natural de Peñafiel (Valladolid), empleado de Ferrocarriles, casado con Aurelia Martinez Conde, de cincuenta y un años de edad, estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Isidoro de la Villa.

Núm. 1.346.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Andrés Merino Rodrigo, número 239 del reemplazo de 1921, se instruye expediente jus-

tificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Julian Merino Cabezon, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido individuo se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas:*

Julian Merino Cabezon, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Florentina Rodrigo, natural de Canillas de Esgueva, jornalero, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cuyas circunstancias se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Isidoro de la Villa.

Núm. 1347.

Por esta Seccion y á instancia del mozo Agustin Bello Gonzalez, número 507 del reemplazo de 1919, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Meliton Bello Cantalapiedra, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido sujeto, se sirvan participarlo á esta Seccion con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas:*

Meliton Bello Cantalapiedra, natural de La Seca (Valladolid), hortelano, casado con Angela Gonzalez Zurro, de 55 años de edad, de estatura regular, color rubio, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, sin seña particular alguna, y cuyas circunstancias se contraen á la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 25 de Marzo de 1922.—El Presidente, Isidoro de la Villa.

Núm. 1.359.

**Alaejos.**

Hallándose confeccionados los repartimientos de la Contribucion territorial y urbana, referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Alaejos, 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro Vibiano.

Núm. 1.355.

**Arroyo.**

Don Pascual Carrión de la Fuente, Alcalde constitucional de Arroyo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar el día 17 del próximo Abril, de nueve á las diez y seis horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Arroyo, á 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pasoual Carrion.

Núm. 1.357.

**Encinas de Esgueva.**

Con el fin de proceder á la formacion del reparto de Utilidades, para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los señores de esta villa, como los contribuyentes forasteros, presenten las relaciones de utilidades que obtengan, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo se hará la valuacion por el líquido imponible en Territorial y cuota del Tesoro en Industrial, renta de casa y demás signos exteriores, por la Junta ó Comision de dicho reparto.

Encinas de Esgueva, á 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Eloy Calvo.

Núm. 1.362.

**Encinas de Esgueva.**

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Encinas de Esgueva, á 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Eloy Calvo.

Con el propio objeto é igual término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Boecillo

Canillas

Y por el término de quince días en el de  
La Union

Núm. 1.337.

**Melgar de arriba.**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, con la dotacion anual de 250 pesetas, más otras 200 para pago de los medicamentos que se suministren á las familias incluídas en las listas de pobres, valuadas con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, más el aumento del 10 por 100 que determina la de 27 de Octubre de 1915.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los documentos justificativos de los servicios y méritos de los solicitantes debidamente reintegrados, con arreglo á la vigente ley del Timbre, advirtiéndose que cuantas solicitudes se presenten sin estos requisitos serán desechadas, y que pasado el plazo antes dicho no se admitirá ninguna.

Melgar de arriba, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 1.353.

**Peñañiel.**

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Peñañiel, 30 de Marzo de 1922.

—El Alcalde, Pedro Burgoa

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos de

Bahabon

Peñaflor de Hernija

La Seca

Urones de Castroponce

Villaverde de Medina

Núm. 1.370.

**Peñañiel.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Peñañiel, 28 de Marzo de 1922.  
El Alcalde, Pedro Burgoa.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de  
Arroyo

Núm. 230.

**Tordesillas.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas, durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario de la Corporacion en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

**ACUERDOS**

Sesion del día 2 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Damian Milan Alonso y aprobada el acta de la anterior se acordó designar como contribuyentes que completen la Jun-

ta pericial á don Antonino Merinero y Tapia y don Florentino Gonzalez Martinez y suplentes á don Mariano Serrador Martinez y don Pedro Navas Matilla.

Se acordó desechar la proposicion de Eusebio Escayo sobre cuidado de la fuente pública y que se anuncie el remate por cinco trimestres.

Quedó enterada la Corporacion de la definitiva aprobacion del proyecto de abastecimiento de aguas potables á esta villa y resolución dictada en recurso contra la Real orden que declaró ilegal el cobro del portazgo en esta villa.

Se acordó abonar veinticinco pesetas á Julian Mayordomo con cargo á la suscripcion para los soldados de Africa, por la muerte de su hijo Marcelino.

Se acordó designar las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovacion y afectan á los señores don Ignacio Bermejo, don Damian Milan, don Lázaro Fernandez, don Guillermo Lopez, don Vicente Fernandez y don Ezequiel Alonso.

Sesion del día 9 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el mismo señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Se acordó remitir á cada soldado de los que sirven en Africa y son naturales de esta villa, diez pesetas como aguinaldo.

Se acordó que quede sobre la mesa para estudio, el proyecto de pliego de condiciones para el alumbrado.

Sesion del día 16 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se pague al personal del Ayuntamiento el día 22 del corriente.

Se acordó repartir pan á los pobres como en años anteriores.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de la aprobacion de las cuentas del ejercicio de 1920 á 1921.

Se acordó que con urgencia se prepare el expediente para el reparto de Utilidades del año próximo.

Sesion del día 23 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior quedó enterada la Corporacion del remate de la fuente pública por cinco trimestres.

Se acordó que por la comision de Hacienda se confeccione el

proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse remitido diez pesetas á cada soldado de esta villa en Africa, acordándose que se anuncie al público.

Sesion del día 30 de Diciembre.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que el proyecto de presupuesto se apruebe por el Ayuntamiento anunciándose al público por quince días y despues con las reclamaciones que se formulen pase á la Junta municipal.

Se acordó que el Alcalde pase á Valladolid llevando el registro fiscal de edificios y solares para conferenciar además con el señor Gobernador sobre asuntos de Beneficencia.

Se acordó prestar la adhesion de la Corporacion al mitin en favor del rescate de prisioneros.

Se acordó que se anuncie al público por edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia el remate para el arriendo del servicio del alumbrado público eléctrico, para el día 31 de Enero próximo, á las once.

Tordesillas, 3 de Enero de 1922.

—Francisco Coello.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, formado por el Secretario, en sesion de 6 de Enero fué aprobado, ordenando su publicacion y certificado.—Tordesillas 10 de Enero de 1922.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Damian Milan y Alonso.

**PROVINCIA DE VALLADOLID****LECCIONES DE COMPROMISARIOS****Año de 1922.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Rueda.****Concejales.**

- D. Sixto Fernandez Gonzalez
- » Rutilio Perillan Garcia
  - » Eugenio de Vega Oliyár
  - » Mariano Sanz Bayon
  - » José de la Hoz Rodriguez
  - » Isaias Bayon Moro
  - » José Llano Jimeno
  - » German Perez Madrigal
  - » Juan Madrigal Gallego
  - » Bernabé Pimentel Velarde
  - » Eusebio Maldonado Maldonado

	Cuotas a c u m u - ladas — Pesetas
<i>Mayores contribuyentes</i>	
D. Leoncio de la Hoz	2332'15
» Nazario Llano	934'89
» Andrés Perillan	927'54
» Julian Olivar	917'27
» Segundo Moro	873'60
» Manuel San José	786'13
» Faustino Lopez	784'02
» Juan Pimentel	369'26
» Antonio Maldonado	342'46
» Manuel Garcia	307'36
» Emilio Jimeno	293'01
» Federico Llano	261'20
» Indalecio Dávila	251'96
» Marcelo Martin	272'83
» Julio Maldonado	225'86
» Cándido Jimeno	213'97
» Quirino Ruiz	207'74
» Joaquin Maldonado	201'35
» Ginés Sampedro	187'02
» Mario Diez	185'58
» Félix Hernandez	184'44
» Calixto Moro	183'64
» Juan Moro	174'05
» Eustaquio Llano	169'23
» Ramon Moro	167'56
» Celedonio Bayou	154'94
» Isidro Rodriguez	154'80
» Félix Rodriguez	148'20
» Luis Sanz	144'69
» Juan Ruiz	144'09
» Raimundo Sampedro	139'91
» Porfirio Gallego	137'28
» Pompeyo Ibero	137'27
» Mariano Lopez	131'32
» Gregorio Lopez	130'32
» Valeriano Moro	130'05
» Aurelio Melgar	127'40
» Juan Llanos	123'25
» Elias Martin	121'45
» Domingo Diez	113'02
» Calixto Diez	111'24
» Manuel Villar	111'08
» Ovidio Delgado	107'39
» José Benito	106'65
» Juan Bautista Serrano	97'75
» Sabinó Arroyo	96'41
» Jacinto Alonso	88'03
» Mariano Rodriguez	80'36

**Urones de Gastroponce***Concejales.*

- D. Emiliano Rodriguez Fernandez  
 » Vicente Cano Herrero  
 » Manuel Castañeda Valdivieso  
 » Mario Paniagua Paniagua  
 » Antonio Herrero Fernandez  
 » Luis Rodriguez Velasco

*Mayores contribuyentes.*

D. José Rodriguez	230'34
» Doroteo Paniagua	216'04
» Salustiano Velasco	191'94
» Niceto Paniagua	137'87
» Quintin Bon	103'59
» Serafin Garcia	98'59
» José Martinez	93'15
» José Daniel Valdivieso	65'75
» Severiano Rodriguez	60'57
» Salustiano Valdivieso	59'86
» Nicasio Martinez	59'45
» Estanislao Martinez	46'07
» Aureliano Rodriguez	44'32
» José Fernandez	45'80
» Policarpo Fernandez	44'02
» Maximiliano Martinez	43'90
» Agustin Villacé	38'11

	Cuotas a c u m u - ladas — Pesetas
D. Jacinto Pascual	31'42
» Prudencio Martinez	29'87
» José Rubio	24'30
» Valentin Perez	19'57
» Valeriano Paniagua	19'39
» Modesto Rodriguez	19'11
» Francisco Miguel	15'83

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.356

**ARANDA DE DUERO**

En cumplimiento de lo acordado por la Audiencia de Burgos, en la causa seguida en este Juzgado con el número 86 de 1916, por el delito de estafa, se hace saber al procesado Fructuoso Roda Cabañas, que por auto de 12 de Diciembre último se ha declarado remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa.

Aranda de Duero, 28 de Marzo de 1922.—El Juez de instruccion, Gerardo Beleño Gil.

Núm. 1.369.

**MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instruccion de esta villa y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 22 del año actual, sobre choque de dos trenes, ha acordado se cite á cuantas personas viajasen en los trenes Sud-exprés, núm. 12, procedente de Salamanca y Correo, núm. 1, cuyos trenes chocaron en el kilómetro núm. 20, próximo á la Estacion de Carpio, para que en el término de diez días, á contar desde la publicacion en el «Boletín Oficial» comparezcan ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, con el fin de recibirles declaracion y ofrecerles el procedimiento, caso de resultar perjudicados, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Medina del Campo, 30 de Marzo de 1922.—El Secretario, P. H., Trófilo Alonso.

**ANUNCIOS OFICIALES.****GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID****Escuela de Peritos Agrícolas.***Convocatoria á exámenes de ingreso*

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislacion vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, seran: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.  
 Geografía General y de Europa.  
 Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y  
 Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase 11.ª al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretende ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripcion en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de vacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes, á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.  
 El Ingeniero Director, *M. María Gayán*.

Impresión de la Escuela provincial